

de 23 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 11 de enero de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de "Frigo, Sociedad Anónima", contra los actos a que el mismo se contrae, actos que anulamos; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16417** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.313/1994, promovido por «The Stanley Works».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.313/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Stanley Works» contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de abril de 1993 y 19 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de "The Stanley Works" contra los actos a que el mismo se contrae, actos que anulamos y declaramos el derecho de la recurrente a la inscripción de la marca que dichos actos deniegan; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16418** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.298/1994, promovido por «Deutsche Terranova Industrie GMBH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.298/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Deutsche Terranova Industrie GMBH», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya partedispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos en parte el recurso deducido por la representación procesal de "Deutsche Terranova Industrie GMBH", contra el acto a que el mismo se contrae acto que anulamos en lo que se refiere a la denegación de la marca solicitada para las clases incluidas en la concesión inicial, excepto en la clase segunda, desestimando la solicitud de inscripción en esta última, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16419** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 345/1994, promovido por doña María Jacoba Yelmo Poderoso.*

En el recurso contencioso-administrativo número 345/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por doña María Jacoba Yelmo Poderoso, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de agosto de 1992 y 21 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: En atención a lo expuesto la Sala ha decidido desestimar la demanda interpuesta por doña Jacoba Yelmo Poderoso, contra los actos administrativos recogidos en el fundamento jurídico primero. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16420** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 17/1994, promovido por don Pedro González Vega.*

En el recurso contencioso-administrativo número 17/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Pedro González Vega, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de junio de 1993, se ha dictado, con fecha 9 de enero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García en representación de don Pedro González Vega, contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 2 de junio de 1993 que denegó al recurrente la marca número 1.292.372 "Sherman Survival" para servicios de la clase 39, estimando el recurso de reposición contra la inicial concesión de la misma, debemos declarar y declaramos dicha Resolución impugnada como conforme a derecho y debiendo en consecuencia ser denegada la marca número 1.292.372 "Sherman Survival" solicitada. Sin expresa imposición de las costas del procedimiento.»

En su virtud, este organismos, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16421** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.081/1993, promovido por «Super Ego Tools, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.081/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Super Ego Tools, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de marzo de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 8 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha

4 de noviembre de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Super Ego Tools, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, anulamos las Resoluciones impugnadas por no ser conformes a derecho; declarando improcedente la concesión del modelo de utilidad número 9003216; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16422** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 314/1994/04, promovido por Conner Peripherals Inc.*

En el recurso contencioso-administrativo número 314/1994/04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Conner Peripherals Inc. contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 14 de septiembre de 1993, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de Conner Peripherals Inc., contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 6 de julio de 1992, confirmada en reposición por Resolución de fecha 14 de septiembre de 1993, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas, con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16423** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 364/1993, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 364/93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de agosto de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 23 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Cayetana de Zulueta Luchsinger, representando a la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra las denegaciones por la Oficina Española de Patentes y Marcas respecto de la marca número 1.327.942, con la denominación «Caja de Ahorros de España», cuyas resoluciones confirmamos, sin pronunciamiento acerca de las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16424** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.401/1994, promovido por «Daniel Sánchez, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.401/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Daniel Sánchez, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de junio de 1993 y 16 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 13 de febrero de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Daniel Sánchez, Sociedad Anónima», contra acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de junio de 1993 y 16 de mayo de 1994, éste desestimatorio de la reposición formulada contra el primero, por los que se concedió la marca número 1.586.627, «Dany Danone», clase 29, relativa a productos lácteos y postres lácteos; cuyos acuerdos declaramos conforme a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16425** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.105/1993, promovido por «Leitz Messtechnik GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.105/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Leitz Messtechnik GmbH», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 19 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 24 de noviembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Leitz Messtechnik GmbH», domiciliada en Alemania, contra los actos del Registro de la Propiedad Industrial y Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas, respectivamente, 15 de octubre de 1991 y 19 de abril de 1993, anulamos tales actos como no conformes a derecho, y disponemos la concesión de la marca internacional 506.893, «Quindos», a cuyo cumplimiento condenamos a la Administración; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.